



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. de Jaén. Central Provincial de Compras de Jaén

Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Jaén, en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (B.O.J.A. Nº 22, 2 de febrero de 2022)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

1º. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN (INCLUYENDO EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCAUDETE).

2º. ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN: HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE LINARES. DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA JAÉN NORTE.

3º. ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN: HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA. DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA JAÉN NORDESTE. HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE SEGURA. HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE CAZORLA.

4º. DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA JAÉN-JAÉN SUR.

5º. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001336/2023

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

(DEUC):

Si No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DEL GRUPO 01.05.10 Y 01.25.01 ARTÍCULOS PARA PERFUSIÓN PARENTERAL POR BOMBA, DESTINADO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	EQ. INFUSION DOBLE/TRIPLE PARA BOMBA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
2	EQ. INFUSION BOMBA BAJA ABSORCION	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
3	Artículos para perfusión por bomba	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
4	Artículos para perfusión por bomba	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
5	EQ. ADMINISTRACION SANGRE Y HEMODERIVADOS P/ BOMBA	33194210-1 Instrumentos y aparatos para transfusión sanguínea
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

Si No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

Si No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

Si No



5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

En este caso nos encontramos ante una contratación que necesariamente debe realizarse por una misma empresa, por cuestiones técnicas.

No existen partes o elementos diferenciados que permitan su contratación por separado. El objeto del contrato está integrado por todas las prestaciones que están vinculadas entre sí que mantienen una relación de complementariedad que exige su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una necesidad única.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad administrativa a satisfacer resulta necesaria para el diagnóstico y tratamiento, pues permiten el acceso al espacio intravascular venoso o periférico de manera que sea posible la administración de soluciones, medicamentos o realizar pruebas diagnósticas, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario. Este material es absolutamente imprescindible para llevar a cabo la citada prestación asistencial a los usuarios del Sistema Nacional de Salud.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

7.1.2. Duración del contrato:

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 36 meses

7.2.1. Fecha de inicio: Desde la formalización del contrato

7.2.2.- Prórroga:

Si No

En su caso, duración de la prórroga: 24 MESES

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

El plazo de entrega no podrá ser superior a CINCO DIAS desde la recepción del pedido, o el comprometido por el adjudicatario en su oferta económica y técnica siempre que sea inferior a la exigida. En el supuesto de que les sea requerido por la Unidad de Suministros con carácter de urgencia, la entrega del pedido será inmediata, no será superior a 24 horas.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

NO

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):



% IVA e Importe IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

[x] Si [] No

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 743.133,60 €

% e Importe de IVA: 21%. Importe: 128.973,60

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

Ver Anexo I al presente Cuadro Resumen

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 1.146.432,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 409.440,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 122.832,00 €

En su caso opciones eventuales: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

No aplica

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Agrupación	E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
AGRUPACIÓN 1							409.440,00 €	0,00 €	122.832,00 €	1.146.432,00 €
	1	EQ. INFUSION DOBLE/TRIPLE PARA BOMBA	179.685,00 €	3,993000 €	IVA% 21	0,693000 €	99.000,00 €		29.700,00 €	277.200,00 €
	2	EQ. INFUSION BOMBA BAJA ABSORCION	47.916,00 €	3,993000 €	IVA% 21	0,693000 €	26.400,00 €		7.920,00 €	73.920,00 €



	3	Artículos para perfusión por bomba	388.119,60 €	7,187400 €	IVA% 21	1,247400 €	213.840,00 €		64.152,00 €	598.752,00 €
	4	Artículos para perfusión por bomba	102.910,50 €	9,801000 €	IVA% 21	1,701000 €	56.700,00 €		17.010,00 €	158.760,00 €
	5	EQ. ADMINISTRACION SANGRE Y HEMODERIVADOS P/BOMBA	24.502,50 €	5,445000 €	IVA% 21	0,945000 €	13.500,00 €		4.050,00 €	37.800,00 €
	TOTAL		743.133,60 €				409.440,00 €	0,00 €	122.832,00 €	1.146.432,00 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

No procede

Canon de mantenimiento:

No procede

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del suministro (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO, desglosado y cuantificado conforme se indica en ANEXO I del presente Cuadro Resumen.

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes parámetros e indicadores: El número de unidades necesarias del producto que integra el expediente administrativo de contratación, previsión que se ha realizado en base al consumo histórico de los últimos doce meses. Además de dicha previsión, se han tenido en cuenta eventuales prórrogas, modificaciones (no superior al 20% del precio del contrato) y, así como la fecha prevista de inicio del contrato. El precio unitario del artículo. El citado precio se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de Siglo®. Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa Siglo® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central Provincial de Compras de Jaén y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

general.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

Supuestos y reglas para su determinación No procede

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

Si No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión: No procede

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	EQ. INFUSION DOBLE/TRIPLE PARA BOMBA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2	EQ. INFUSION BOMBA BAJA ABSORCION	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
3	Artículos para perfusión por bomba	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
4	Artículos para perfusión por bomba	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
5	EQ. ADMINISTRACION SANGRE Y HEMODERIVADOS P/ BOMBA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
2.2.1.08	2024	206426
2.2.1.08	2025	247711.20
2.2.1.08	2026	247711.20
2.2.1.08	2027	41285.20

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

Si No

Justificación de la exención:

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

Si No

Justificación de la exención: Eximir a los adjudicatarios de constituir garantía definitiva, al tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, según lo dispuesto en el artículo 107.1 del LCSP.

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Ver anexo II al presente Cuadro Resumen					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

Si No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Cuando concurren 2 o más personas licitadoras, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen al alza en un 30 por ciento sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar el expediente. En caso de que sólo concorra una empresa licitadora, la oferta se considerará incursa en presunción de anormalidad si es inferior al precio unitario de licitación en más de 30 unidades porcentuales. En el caso de las agrupaciones de lotes, se consideran que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen al alza en un 30 por ciento sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas por agrupación de lotes. En el caso de que solo concorra una empresa licitadora, la oferta se considerará incursa en presunción de anormalidad si es inferior al importe de la agrupación de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

Si No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

Si No

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Registro Genral del Hospital Universitario de Jaén

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:

No procede

16.2. Procede demostración:

Si No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Dos meses desde la recepción del los bienes

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El material objeto de la presente contratación deberá ser entregado en el Almacén Central o en los almacenes de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Jaén o en su caso, en los almacenes de consumo que se establezcan en los correspondientes pedidos.

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si No

20.- RÉGIMEN DE PAGO



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

20.1.- El SAS tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados / servicios prestados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes / servicio prestado.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No procede

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Provincial del SAS

Dirección registro de facturas:

Hospital Universitario de Jaén. Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Jaén

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	6030	GE0000264 PLS del SAS en la provincia de Jaén	GE0000264 PLS del SAS en la provincia de Jaén	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP): Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales del mejor de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. **SOLVENCIA TÉCNICA** (artículo 89 LCSP): Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un



sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Será necesario al menos un certificado.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/grupaciones de lotes:

Se requiere la misma que el apartado anterior.

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
Ver Anexo III al Cuadro Resumen			

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

Si No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

Subdirección de Contratación Administrativa de la Central Provincial del Compras de Jaén

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. CONSIGNAR MEDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PERSONAS LICITADORAS:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede al no haber participado ninguna empresa previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Si No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato publico serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

Si No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.

Supuestos:

El contrato podrá modificarse en el caso de que, dentro de la vigencia de este, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Condiciones:

Las mismas que las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista, como las relativas a la ejecución del contrato.

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

Porcentaje máximo: 20%

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No se establecen

30. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

contrato:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No se establecen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

31.2.5. Otras penalidades:

Si No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: BELEN LOPEZ JIMENEZ

Teléfono: 953008565



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Correo electrónico: 953334024

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: BELEN LOPEZ JIMENEZ

Teléfono: 953008565

Correo electrónico: belen.lopez.jimenez.sspa@juntadeandalucia.es